



**Sistema de Embargos por
Medios Telemáticos ante empresas adquirentes
y facilitadoras de tarjetas de débito y/o crédito
(SEMT-ATC)**

**INSTRUCTIVO
Versión 2.2**

Agosto, 2025

1. Introducción

El artículo 118 del Código Tributario establece la normativa que permite que los embargos allí definidos se puedan trabar por medios electrónicos o telemáticos, a través de sistemas de comunicación para que la SUNAT notifique los actos vinculados a las empresas que cumplen el rol de adquirentes en el sistema de pago mediante tarjetas de crédito y/o débito.

En este sentido, se define al sistema Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante empresas adquirentes y/o facilitadoras del acuerdo de pago con tarjetas (SEMT-ATC) como a aquel sistema desarrollado por la SUNAT para trabar embargos en forma de retención, los cuales son notificados a través de un intermediario digital con las medidas de seguridad que exige la ley de firmas y certificados digitales, a fin de recuperar las deudas exigibles en cobranza coactiva que mantienen los comercios afiliados a dichas empresas.

2. Objetivos del sistema

El objetivo de dicho sistema es el de optimizar el proceso de notificaciones de resoluciones coactivas mediante el uso de instrumentos electrónicos.

Los objetivos específicos del sistema son:

- Agilizar la tarea del ejecutor coactivo.
- Agilizar las tareas de los funcionarios de las empresas adquirentes del esquema de pago mediante tarjetas de crédito y/o débito.
- Brindar los mecanismos de seguridad que la legislación vigente exige.

3. Usuarios Del Sistema

Los usuarios que harán uso del sistema son:

- **Ejecutor coactivo:** Funcionario acreditado por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el cual puede, dentro de sus facultades establecidas en el Código Tributario, realizar las siguientes tareas: Enviar resoluciones coactiva (RC) de embargo, así como recibir comunicaciones electrónicas.
- **Funcionario designado por el tercero retenedor:** Son personal que el tercero retenedor designa para que puedan recibir las notificaciones, procesarlas en el sistema de la empresa, comunicar importes retenidos o de imposibilidad de retener y realizar la entrega de importes retenidos.
- **Intermediario digital:** A la empresa proveedora del servicio de valor añadido que, en mérito a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, incorpora y certifica que la notificación materia de acreditación proviene inalteradamente del remitente y va al destinatario, en fecha y hora específicas.

4. Mecanismos De Seguridad

El sistema de embargos por medios telemáticos utiliza los siguientes medidas de seguridad

Mecanismo	CARACTERÍSTICAS	FINALIDAD
Certificado Digital	Autenticidad	Permite verificar la identidad de los usuarios que firman digitalmente.
Firma Digital	Integridad	Garantiza que la información enviada no será alterada desde el inicio de la transmisión hasta su recepción.
Intermediario Digital	Confidencialidad	Garantiza que el documento enviado no será leído por un tercero.
	Sello de Tiempo	Permite que se le asigne a la comunicación una fecha y hora cierta de recepción.
	No Repudio	Evita que el emisor del mensaje o su destinatario, nieguen haberlos enviado o recibido.

5. Intermediario Digital

La intermediación digital se define en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, como el procedimiento facultativo al que se accede expresa y voluntariamente por el cual, en la transmisión de un mensaje de datos o documento por vía electrónica, con firma digital, interviene un Tercero Neutral que cumple con lo establecido por el Decreto Legislativo N.º 681; con el fin de grabar, almacenar y conservar los contenidos de mensajes de datos y documentos en un microarchivo; así como certificar respecto a ellos, a solicitud de los interesados o de las autoridades competentes, los datos sobre su envío, fecha y hora de recepción por el destinatario; identificación del emisor; el contenido, autenticidad y no alteración de los textos; y cualquier otro legalmente posible. Pueden prestar este servicio aquellas personas que cumplen con las normas establecidas en el Decreto Legislativo N.º 681 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

En este sentido, se entrega a cada terceros retenedor un buzón o casilla de correo electrónico dentro de la plataforma de intermediación electrónica al cual podrán acceder todos los funcionarios acreditados. El acceso a dicho servicio de correo será a través de una interfase Internet. Todos los efectos legales sobre las notificaciones se relacionarán a dichas cuentas. Los códigos de usuario y clave de acceso serán entregados por la SUNAT.

Asimismo, para facilitar y agilizar el proceso, a solicitud de las adquirentes o facilitadores, se generan copias de los notificaciones a los correos electrónicos de los usuarios designados por los terceros retenedores.

6. Flujo Del Proceso

1. El ejecutor coactivo evalúa los casos a informar y genera la resolución de cobranza electrónica. Dicho proceso genera 2 archivos, el primero, un documento correspondiente a la resolución coactiva en formato MS Word y uno segundo que contiene un archivo MS Excel con los datos consolidados del embargo.

Estos documentos son insertados en un correo electrónico firmado digitalmente y enviado a la dirección digital de cada empresa adquirente o facilitador en los servidores del intermediario digital con copia a los correos electrónicos de los funcionarios designados.

2. El intermediario digital recibe el correo y le añade el sello de tiempo de recepción del correo electrónico y genera acuse de recibo a SUNAT.
3. El funcionario de la empresa adquirente o facilitadora ingresa a la plataforma del intermediario digital -Pegasus- y con su código de usuario y clave de acceso puede acceder a la información enviada por el ejecutor coactivo. Adicionalmente, recibe la información en su correo electrónico.
4. El funcionario de la empresa adquirente o facilitadora, luego de evaluar los archivos remitidos y hasta el plazo legal vigente, realiza la comunicación de importes retenidos o de imposibilidad de retener a través de la opción disponible en Extranet. Dicha acción se realiza mediante la carga de un archivo plano de hasta cien (100) registros de embargo (RC/RUC).
5. Luego de validar los importes comunicados, el sistema se encuentra expedito para la entrega de importes retenidos, acción que se realiza mediante la opción disponible en la Nueva Plataforma, en forma individual o masiva (con un máximo de 20 registros por archivo plano).

Para toda notificación de documentos posterior a la comunicación del adquirente o facilitador se utiliza el mismo mecanismo.

7. Certificados Digitales

El artículo 4 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales define al certificado digital como el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una Entidad de Certificación, el cual vincula un par de claves con una persona natural o jurídica confirmando su identidad.

El certificado digital que se le atribuye al titular de la firma digital, a efectos del sistema, debe cumplir con lo siguiente:

- Ser emitido por una Entidad de Certificación que reúna los requisitos señalados a continuación:
 - Utilizar el método regularizado, seguro y aceptado del Protocolo OCSP (*Online Certificate Status Protocol*) o CRL (*Certificate Revocate List*) para publicar la relación de los Certificados Digitales emitidos y cancelados a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
 - Brindar los servicios de Entidad de Registro o Verificación.
- Ser entregado en forma personal a los funcionarios designados por el tercero retenedor y a los ejecutores coactivos.
- Permitir que se identifique al titular de la firma digital (ejecutor coactivo), indicando:
 - Nombres y apellidos.
 - Número de Documento de Identidad.

El certificado digital debe estar relacionado con la cuenta de correo electrónico del funcionario en el dominio corporativo del terceros retenedor. Cada funcionario acreditado debe contar con un certificado digital.

En el mercado existen una serie de proveedores que cumplen con los requisitos antes mencionados.

8. Tipos de Documentos

El sistema utiliza los siguientes documentos:

	Código	Documento	Emisor	Descripción
1	007020	Res. Coactiva - Retención Operadores de Tarjeta de Crédito	SUNAT	Documento que traba el embargo en forma de retención y que inicia el proceso de cobranza
2	007310	RC Levant De Embargo ECC	SUNAT	Documento donde la SUNAT levanta el embargo.

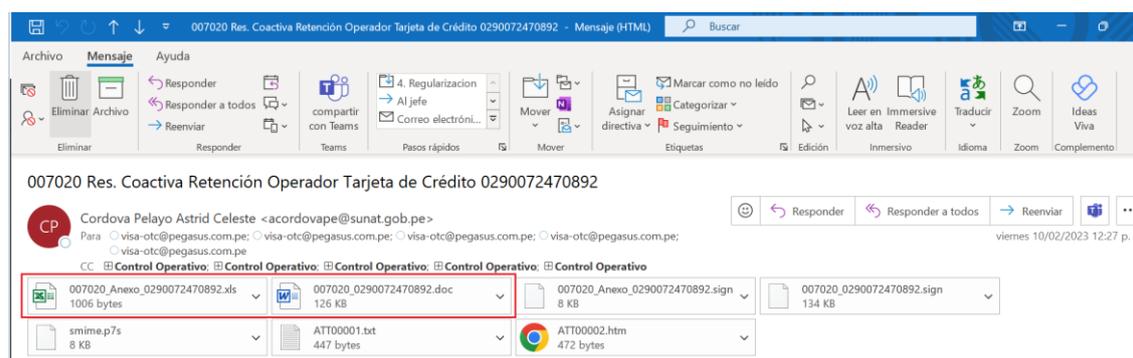
9. Envío de correos electrónicos

El ejecutor coactivo emite la RC de embargo y gestiona a través de una interfaz la notificación de dicha RC y del archivo de detalle adjunto mediante un correo electrónico con el asunto definido en la sección 9. El correo electrónico saliente debe ser firmado digitalmente con el certificado digital del usuario. La configuración del certificado depende del servicios de correo que utilice el usuario.

A continuación, detallamos las configuración para MS Outlook y/o MS Microcomputador PC o compatible Pentium:

- Memoria RAM mínima de 32MB, sugerido 64MB
- Sistema Operativo Windows 95/98/2000/NT/XP
- Monitor Súper VGA
- Conexión a Internet
- Certificado digital
- Correo Electrónico

Por su parte, el tercero retenedor recibe el mensaje de correo electrónico de embargo en su casilla dentro de la plataforma Pegasus, así como en copia directa en la bandeja de correo electrónico del funcionario designado. Dicho correo tiene adjuntos un archivo MS Excel y un MS Word.



Cargar archivo MS Excel en formato 'txt' comprimido en formato ZIP. Por ejemplo:



La notificación de las resoluciones se realiza mediante mensajes de correo electrónico, los cuales son generados por la SUNAT, firmados con el certificado digital del ejecutor coactivo y depositados en la casilla de correo creada por el intermediario digital para cada una de las empresas que cumplen el rol de tercero retenedor.

Para tal efecto, con la incorporación del tercero retenedor en el sistema, se generan y remiten por correo electrónico los usuarios y claves de acceso a la plataforma de intermediación digital, Pegasus.

Para ingresar a la plataforma de intermediación digital -Pegasus- se debe ingresar al siguiente enlace: <https://sid.pegasus.com.pe/> y luego colocar usuario y contraseña.

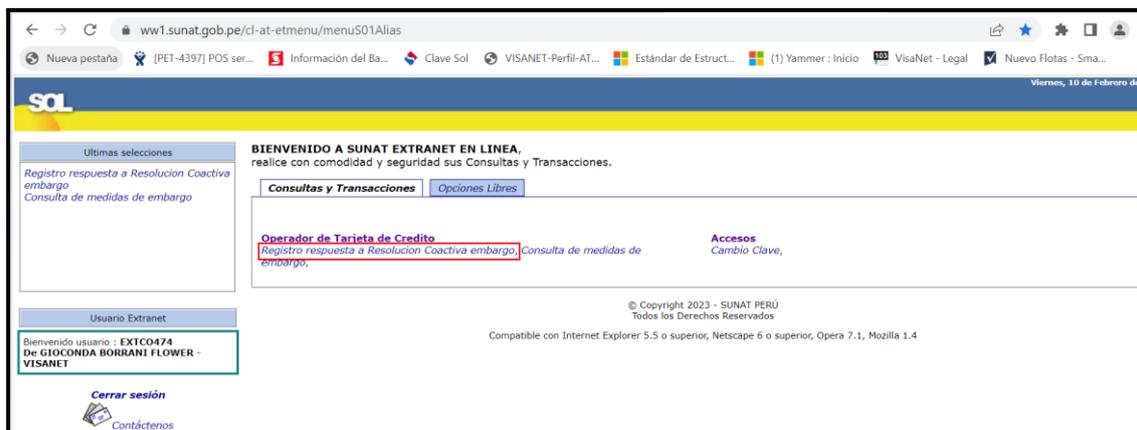
10. Comunicación de importes retenidos o de imposibilidad de retener (Extranet SUNAT):

Se ingresa a la Extranet de SUNAT con usuario y clave:

<https://ww1.sunat.gob.pe/cl-at-etmenu/login.jsp>



Opción para registrar la respuesta a la resolución de embargo recibida en EXTRANET SUNAT:

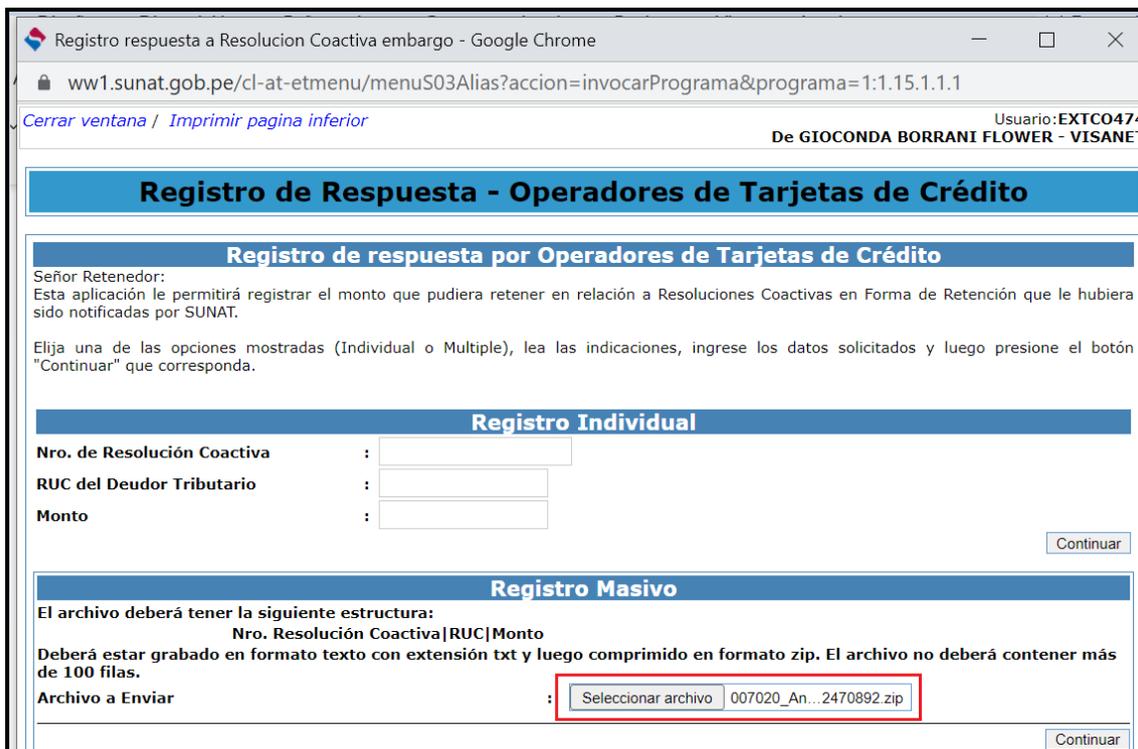
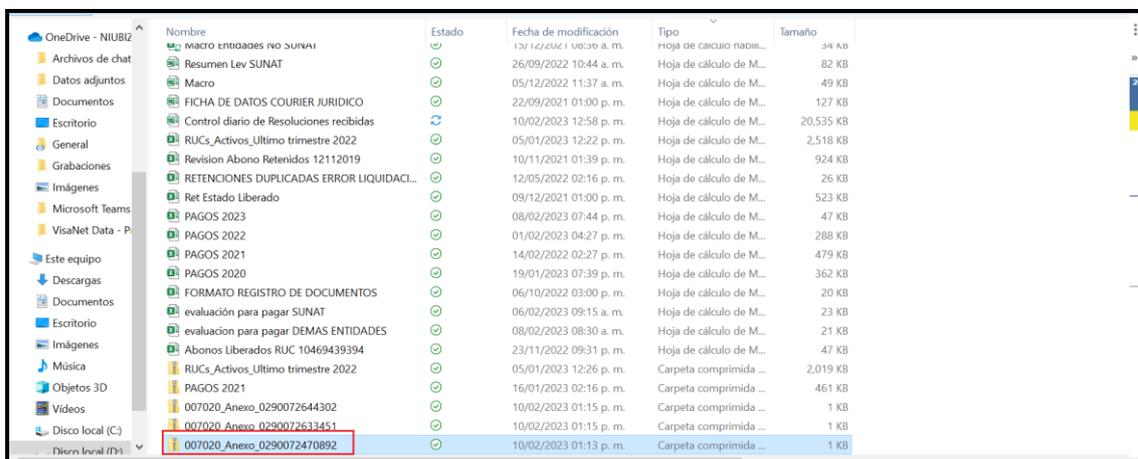
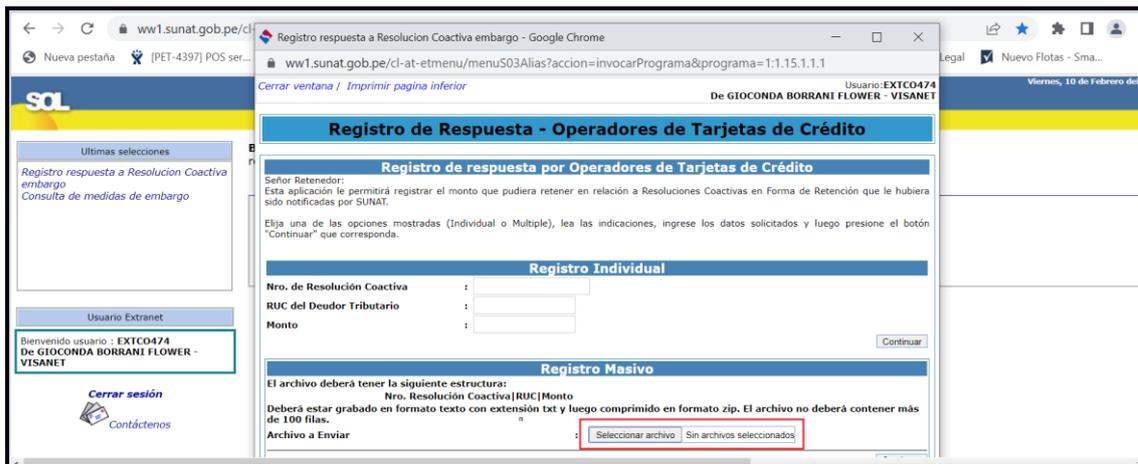


El usuario y clave de acceso a la Extranet SUNAT se realiza mediante entrega de sobre cerrado en el lugar, fecha y hora previamente coordinados por correo electrónico. En principio, esta se realiza con el representante legal de la empresa, según lo registrado en SUNAT; sin embargo, dicho representante legal puede designar a tercera persona para que se apersona a recabar el mencionado sobre cerrado, mediante carta simple de la empresa, suscrita por el representante legal e ingresada por mesa de partes virtual de la SUNAT:

En el ambiente de Extranet, el tercero retenedor debe realizar la comunicación de importes retenidos o de imposibilidad de retener, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de la notificación del embargo, cuya oportunidad se reputa en la fecha y hora de depósito en la bandeja disponible en la plataforma del intermediario digital.

Para efectivizar la comunicación de importes retenidos, se debe realizar lo siguiente:

- 1.- Carga del archivo 'txt' en formato comprimido 'ZIP':



Registro respuesta a Resolucion Coactiva embargo - Google Chrome

ww1.sunat.gob.pe/cl-at-etmenu/menuS03Alias?accion=invocarPrograma&programa=1:1.15.1.1.1

Cerrar ventana / Imprimir pagina inferior

Usuario:EXTCO474
De GIOCONDA BORRANI FLOWER - VISANET

Registro de respuesta por Operadores de Tarjeta de Crédito

Si usted está conforme con la información que se muestra a continuación, presione "Grabar" para proceder con el registro masivo.
Los datos ingresados por usted son:

Total de registros	:	5
Registros con monto diferente a cero	:	0
Registros con monto igual a cero	:	5

1 a 0 de 0

Nro de Resolución Coactiva	Deudor Tributario (RUC - Nombre o Razón Social)	Monto
0290072470892	10413715496 - TABOADA HUAMANI ROSEMARY PILAR	0
0290072470892	20600432371 - LA PIZZATECA S.A.C	0
0290072470892	20602418571 - K & F EXITO EXPRESS E.I.R.L.	0
0290072470892	20603775008 - AMR PERUVIAN FOODS E.I.R.L.	0
0290072470892	20606109548 - C&S INVESTMENT GROUP S.A.C.	0

Regresar

Copyright © SUNAT 1997 - 2023



2.- Se graba en formato PDF.

Registro respuesta a Resolucion Coactiva embargo - Google Chrome

ww1.sunat.gob.pe/cl-at-etmenu/menuS03Alias?accion=invocarPrograma&programa=1:1.15.1.1.1

Cerrar ventana / Imprimir pagina inferior

Usuario:EXTCO474
De GIOCONDA BORRANI FLOWER - VISANET

CONSTANCIA DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN DE MONTOS A RETENER

Importe total informado	:	0,00	Fecha y hora de registro	:	10/02/2023 03:37 PM
Total de registros	:	5	Registros con monto diferente a cero	:	0
			Registros con monto igual a cero	:	5

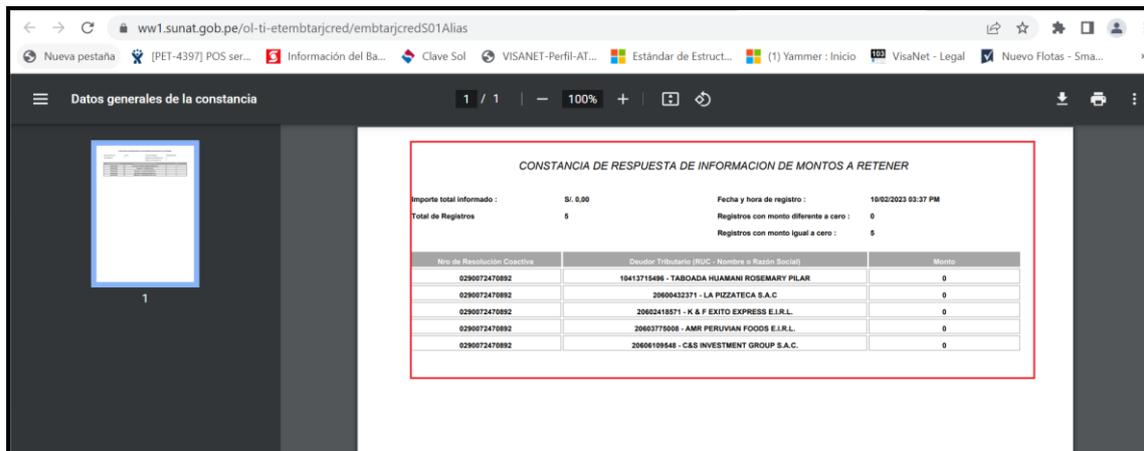
1 a 0 de 0

Nro de Resolución Coactiva	Deudor Tributario (RUC - Nombre o Razón Social)	Monto
0290072470892	10413715496 - TABOADA HUAMANI ROSEMARY PILAR	0
0290072470892	20600432371 - LA PIZZATECA S.A.C	0
0290072470892	20602418571 - K & F EXITO EXPRESS E.I.R.L.	0
0290072470892	20603775008 - AMR PERUVIAN FOODS E.I.R.L.	0
0290072470892	20606109548 - C&S INVESTMENT GROUP S.A.C.	0

Copyright © SUNAT 1997 - 2023



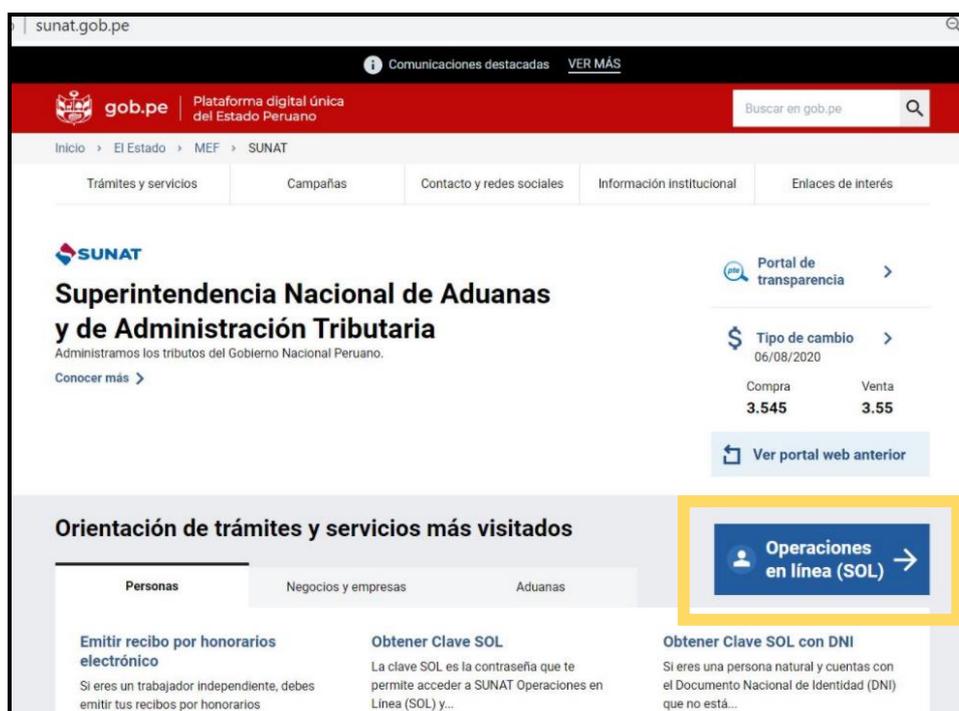
3.- Formato PDF que muestra EXTRANET



11. Entrega de importes retenidos (Nueva Plataforma SUNAT)

El aplicativo para la entrega virtual de importes retenidos está alojado dentro de la Nueva Plataforma SUNAT, por lo tanto, se requiere ubicar el acceso a SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (SOL) y luego autenticarse con el número de RUC y clave SOL.

<https://ww1.sunat.gob.pe/portalanterior.html>

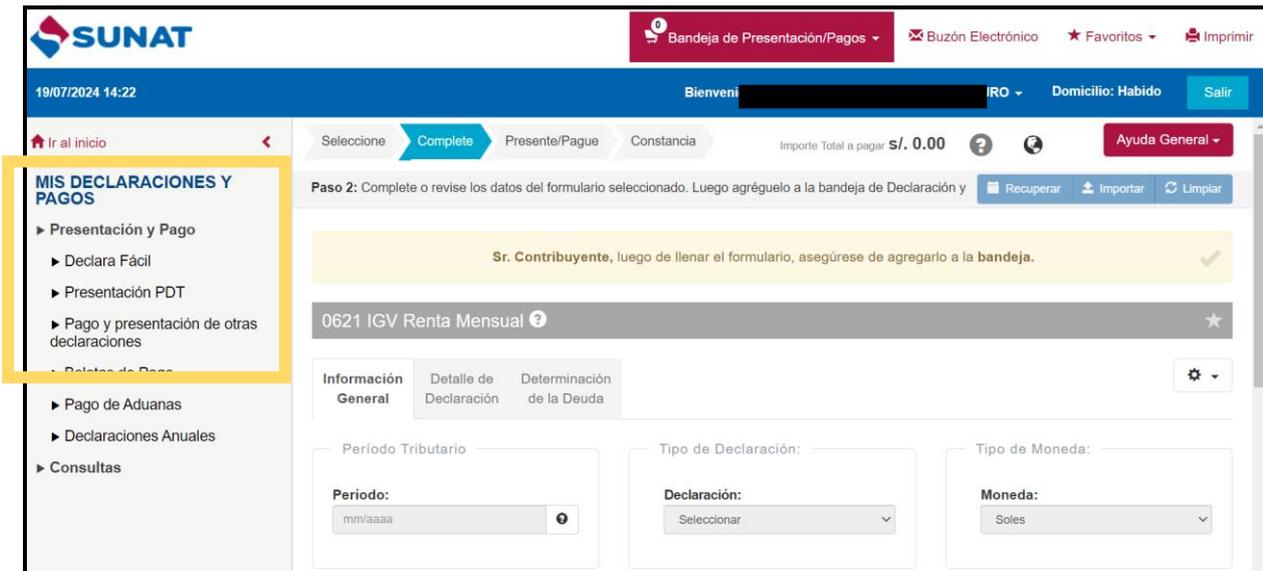


Seguidamente, se tiene que elegir el tipo de acceso que se desea, en función de la tarea a realizar. En este caso, debe seleccionarse la sección “Mis declaraciones y Pagos” / “Nueva Plataforma”.

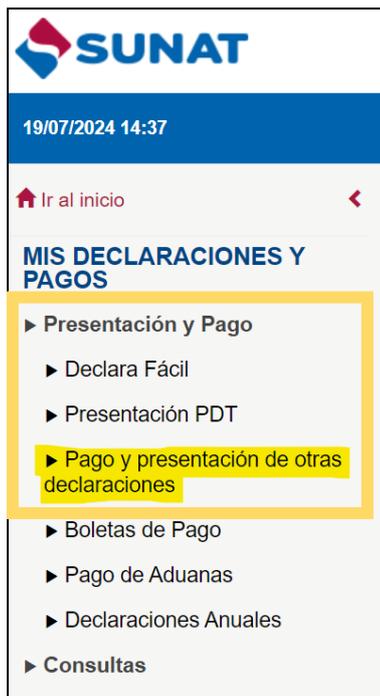


The screenshot shows the top navigation bar of the SUNAT website. It includes a menu with 'Declarar Renta Anual 2019' (subdivided into 'Personas' and 'Empresas'), 'Mis Declaraciones y Pagos' (with a '(Nueva Plataforma)' badge), and 'SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA' (subdivided into 'Mis Declaraciones y Pagos' and 'Trámites y Consultas'). The SUNAT logo is on the left, and utility icons for 'Libro de Reclamaciones', 'Buzón Electrónico', 'Mapa del Sitio', and 'Portal de Transparencia' are on the right. Below the navigation is a 'TIPO DE CAMBIO' dropdown and a 'Personas', 'Empresas', 'Aduanas' menu. A large blue banner reads 'Centro de servicios VIRTUAL' with a mouse icon and 'Disponible en todo momento'.

The screenshot shows the 'SUNAT Operaciones en Línea' login page. It features a header with the title 'SUNAT Operaciones en Línea'. Below the header are two tabs: 'RUC' (selected) and 'DNI'. There are three input fields: 'RUC', 'Usuario', and 'Contraseña'. A toggle switch for 'Recuérdame, para entrar más fácil' is currently turned on. Below the fields is a link that says '¿Te olvidaste tu usuario o clave?'. At the bottom is a blue button labeled 'Iniciar sesión'.



En el menú de la izquierda, ubicar la agrupación “Pago y presentación de otras declaraciones”. Y dentro de ella, ubicar la opción “Entrega de importes retenidos – 1661”:



El FV-1661 cuenta con dos opciones de entrega de importes retenidos: individual y masiva:

Seleccione **Complete** Presente/Pague

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario se

Sr. Contribuyente,

Formulario virtual N° 1661 – Entrega

Tipo de Verificación:

- Individual
- Individual
- Multiple

Resolución inactiva:

041

RUC del deudor tributario:

002

Archivo a verificar:

Seleccionar archivo No se el... archivo

La opción de entrega “individual” solo permite realizar un único pago:

Luego, debe ingresar los datos:

- Ingresar el número de resolución coactiva
- Ingresar el número de ruc del deudor



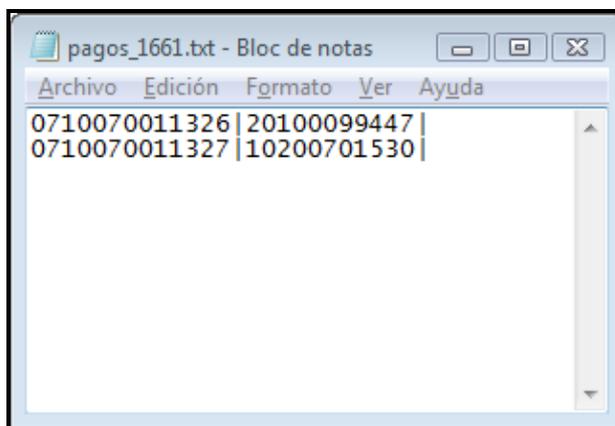
Dando click en el botón se activa un cuadro de diálogo conteniendo una glosa explicativa de la forma de llenado de los campos requeridos.

Por su parte, la opción de entrega “múltiple” permite la carga de un archivo plano, el cual debe tener la siguiente estructura: RC|RUC|, permitiéndose hasta 10 líneas por archivo.

Los datos requeridos deben tener:

- RC: 13 caracteres.
- RUC: 11 caracteres.

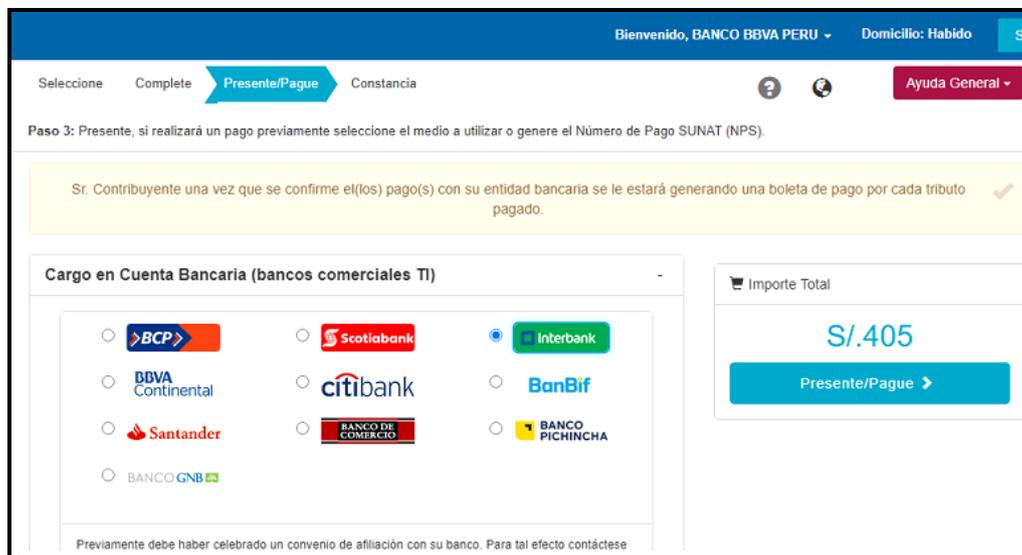
Se deberá seleccionar el archivo para hacer la carga y presionar el botón “Buscar”.



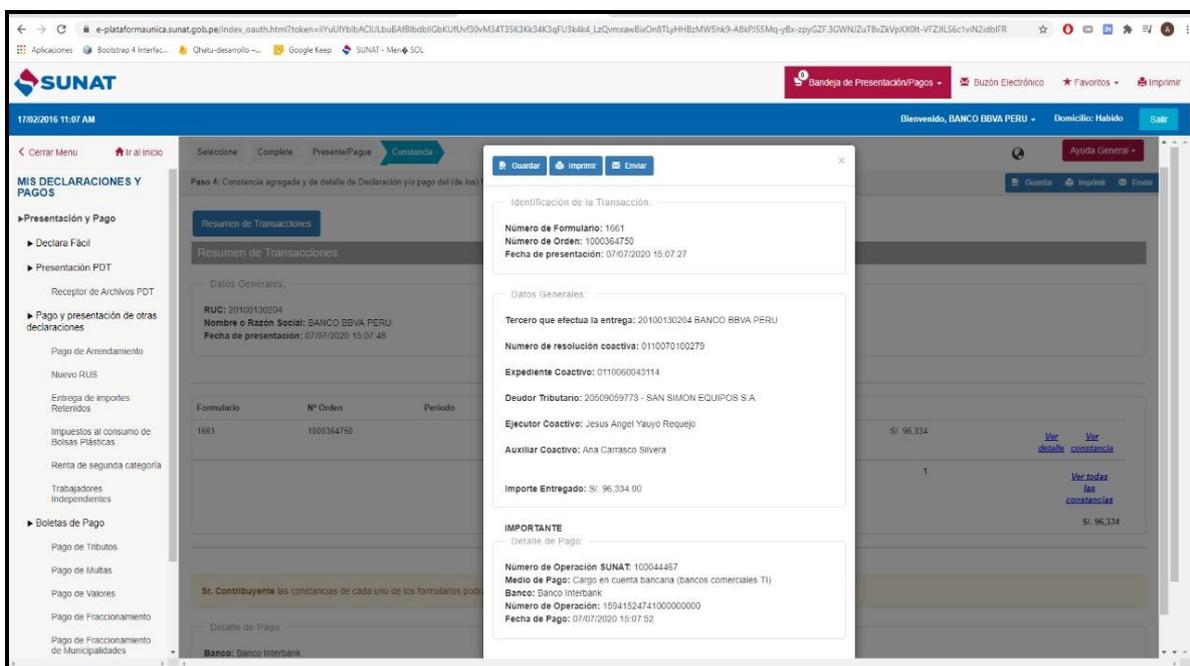
Seguidamente, el sistema muestra el detalle de los pagos ingresados, luego de lo cual debe presionar el botón “Agregar a BANDEJA”.

Una vez que los pagos se encuentren en la Bandeja deberá presionar el botón “Presentar/Pagar/NPS”.

En la siguiente pantalla, se muestran las diferentes opciones con las que puede realizar el pago. El tercero retenedor debe seleccionar alguna de las opciones para realizar el pago.



Una vez concluido el proceso de pagos, el sistema muestra un resumen de los pagos realizados, en cuyo caso debe seleccionar el número de orden de los pagos para visualizar la constancia del pago seleccionado.



La constancia de pago se puede imprimir, guardar o enviar a un correo electrónico. En este último caso, el mensaje contiene adjunta la constancia de pago:

El pago efectuado puede consultarse en el ambiente de “Consultas y trámites” disponible a través de SUNAT Operaciones en Línea (SOL), ingresando a la ruta: Menú SOL – Empresas / Mis declaraciones informativas / Consulto mis declaraciones y pagos / Declaraciones y pagos / Consulta de Form. 1661 – Entrega de importes retenidos:

<https://www.sunat.gob.pe/sol.html>

SUNAT

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

Declaración y pago de IGV - Renta mensual, Agentes de retención y percepción. Pago y consulta de pago de detracciones.

Ingresar ▶

MIS TRAMITES Y CONSULTAS

Acceso a trámites y consultas virtuales para Personas, Empresas y Operadores de Comercio Exterior.

Ingresar ▶

SUNAT - Menú SOL - Google Chrome

api-seguridad.sunat.gob.pe/v1/clientessol/085b176d-2437-44cd-8c3e-e9a83b705921/oauth2/loginMenuS...

SUNAT

SUNAT Operaciones en Línea

RUC DNI

DNI

Contraseña

Recuérdame, para entrar más fácil

¿Te olvidaste tu usuario o clave?

Iniciar sesión

- Personas
- Empresas**
- Operador de Comercio Exterior

- ▶ Mis Declaraciones y pagos
- ▶ Mi RUC y Otros Registros
- ▶ Guía de Remisión Electrónica
- ▶ Perfil de Cumplimiento
- ▶ Propuesta información para declaración jurada
- ▶ Comprobantes de pago
- ▶ Sistema Integrado de Registros Electronicos
- ▶ Sistema de Libros y Registros Electrónicos
- ▶ Mis declaraciones informativas**
 - ▶ Mi código de envío para el PDT
 - ▶ Generación de Credenciales Servicio de Autenticación
 - ▶ Presento mis declaraciones y pagos
 - ▶ Detracciones
 - ▶ Presento mis declaraciones informativas
 - ▶ Modifico datos de mis declaraciones y pagos
 - ▶ Genero mis certificados de rentas y retenciones
 - ▶ Utilitarios para mis declaraciones y pagos
 - ▶ Consulto mis declaraciones y pagos**
 - ▶ Consulto mis cuentas de control
 - ▶ Declaraciones y pagos**
 - Consulta específica
 - Consulta general
 - Consulta de Form. 1661 - Entrega de importes retenidos

Consulta de Entrega de Importe Retenidos - F1661

RUC Deudor

Fecha de Pago Inicial  Fecha de Pago Final 

Consulta de Entrega Importe Retenidos - F1661

Nro. Presentación	Nro. Resolución	Nro. de RUC	Razon Social	Fecha de Pago	(S/.) Monto
-------------------	-----------------	-------------	--------------	---------------	-------------

 Imprimir
  Guardar
 e-mail

12. Atención de consultas e incidencias

Para las consultas y dudas, dirigirse a:

Temas	Contacto	Correo electrónico
Aspectos operativos centralizados	Sra. Graciela Palomino Berdejo	gpalominobe@sunat.gob.pe
	Sr. Juan Pablo Gómez Ballón	jgomezb@sunat.gob.pe
Aspectos técnicos (incidentes informáticos)	Sr. Gustavo Pérez Ramírez	GPEREZ@sunat.gob.pe
	Sr. Paul Alberca Tarrillo	jalberca@sunat.gob.pe
Aspectos normativos (procedimiento)	Sr. Fernando Cataño Florián	fcatano@sunat.gob.pe
	Sr. Frecia Aragón Puma	faragon@sunat.gob.pe
	Sr. Bladimir Medina Medina	bmedina@sunat.gob.pe

Sin perjuicio de lo señalado, también están abiertos los canales de orientación, en los casos que corresponda, a través de los Centros de Servicios y Orientación al Contribuyente y en la Central de Consultas:

- ✓ Desde teléfonos fijos:
0-801-12-100 (Al costo de llamada local)
- ✓ Desde teléfonos fijos o celulares:
(01) 315-0730
Horario de atención telefónica:
De lunes a viernes:
08:30 am a 06:00 pm
- ✓ Por chat:
<https://www.sunat.gob.pe/institucional/contactenos/chat-SUNAT-online.html>